Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL -2018/GOB.REG. TUMBES-GR. Tumbes, 1 3 AGO 2018

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional No. 00000155-2018-GOB. REG. TUMBES-GR, del 30 de julio de 2018; y,

TUMBES

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, de acuerdo al Art. 191° y en la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, ejecutivo y administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 00000155-2018-GOB. REG. TUMBES-GR, del 30 de julio de 2018, se **CONFORMO** el Grupo de Trabajo para la Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444 en su Artículo 201.- Rectificación de errores, subnumeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Modificado por el Artículo 210.- Rectificación de errores 210.1 del DECRETO SUPREMO Nº 006-2017-JUS. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional No. 00000155-2018-GOB. REG. TUMBES-GR, del 30 de julio de 2018.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°. 0000166 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR. Tumbes,

0 3 AGO 2018

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, quedando de acuerdo al siguiente detallé:

Responsable del Grupo de Trabajo:

Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes.

Grupo de Trabajo:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Procurador Público Regional
- Jefe del Órgano de Control Interno

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, quedando de acuerdo al siguiente detallé:

Responsable del Grupo de Trabajo:

Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes.

Grupo de Trabajo:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Infraestructura











GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°. 0000166 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR. Tumbes,





- Gerente Regional de Desarrollo Social Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Procurador Público Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y demás Oficinas que conforman el Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado Gobernadora Regional (e)